

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Trigésima reunión del Comité de Fauna  
Ginebra (Suiza), 16-21 de julio de 2018

Cuestiones específicas sobre las especies

Especies terrestres

Serpientes (Serpentes spp.)

CONSERVACIÓN, USO SOSTENIBLE Y COMERCIO DE SERPIENTES

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.

Antecedentes

2. En su 17ª reunión (CoP17, Johannesburgo, 2016), la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones sobre *Serpientes (Serpentes spp.)* siguientes:

***Dirigida a la Secretaría***

**17.284** *La Secretaría CITES, sujeto a la disponibilidad de financiación externa, deberá:*

- a) *compilar información y preparar orientación que pueda ayudar a las Partes a formular dictámenes de extracción no perjudicial, crear sistemas de gestión para las poblaciones silvestres y establecer cupos de exportación para las especies de serpientes incluidas en el Apéndice II objeto de comercio;*
- b) *organizar uno o más talleres interdisciplinarios para las autoridades CITES y otras autoridades e interesados pertinentes de los Estados del área de distribución de las especies de serpientes asiáticas objeto de comercio internacional sobre:*
  - i) *el uso de las orientaciones para supervisar y controlar los establecimientos de cría en cautividad y otros sistemas de producción; y*
  - ii) *el uso de las orientaciones para formular dictámenes de extracción no perjudicial y establecer cupos de exportación para las especies de serpientes incluidas en el Apéndice II objeto de comercio; e*
- c) *informar acerca de los resultados de estas actividades al Comité de Fauna y al Comité Permanente, según proceda, antes de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.*

***Dirigidas al Comité de Fauna***

**17.279** *El Comité de Fauna deberá continuar examinando las orientaciones sobre la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial para la exportación de especies de serpientes incluidas en los Apéndices de la CITES, la información de Benín, Ghana, Honduras, Indonesia y Togo presentada de conformidad con la Decisión 17.276 y las nuevas informaciones sobre*

*el comercio, el uso sostenible y la conservación de las serpientes, y deberá formular recomendaciones al Comité Permanente, según proceda.*

#### Aplicación de la Decisión 17.284

3. En lo que concierne al **párrafo a)** de la Decisión 17.284, el Comité de Fauna, en su anterior reunión, tomó nota del documento AC29 Doc. 31.1, y de la orientación de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) contenida en el mismo para asistir a las Partes a formular dictámenes de extracción no perjudicial (DENP) para el comercio de serpientes incluidas en los Apéndices de la CITES (con importancia adicional a los sistemas de gestión para las poblaciones silvestres, y el establecimiento de cupos de exportación para especies de serpientes incluidas en el Apéndice II objeto de comercio).
4. En cumplimiento del **párrafo b)** de la Decisión 17.284, la Secretaría organizó un taller interdisciplinario para las autoridades CITES y otros interesados de los Estados del área de distribución de las especies de serpientes asiáticas en el comercio internacional. El taller se celebró en Bogor, Indonesia, del 1 al 4 de mayo de 2018, y se combinó con sesiones que se centraron más ampliamente en los especímenes criados en cautividad y en granjas (en cumplimiento con la Decisión 17.102). Este evento de fomento de capacidad fue posible gracias al generoso apoyo de la Unión Europea y de Estados Unidos, y del considerable apoyo en especie de Indonesia, por el que la Secretaría está sumamente agradecida. La UNICN prestó un valioso apoyo logístico y técnico.
5. Indonesia es el exportador de serpientes más importante del mundo, incluyendo sus partes y derivados – tanto en términos del número de especies como del volumen de comercio. En el taller participaron representantes de la mayoría de las Partes de Asia (Bangladesh, Camboya, China, Filipinas, Indonesia, Malasia, Myanmar, República Democrática Popular Lao, Tailandia y Viet Nam). Además, asistieron al taller la Secretaría CITES, la Presidencia del Comité de Fauna y representantes de la Unión Europea y de las Islas Salomón.
6. Los objetivos del taller se alinearon estrechamente con la Decisión 17.284, con un día dedicado a debatir la supervisión de los sistemas de producción para las serpientes, y compilar, analizar e interpretar los datos a fin de formular DENP fundados para el comercio de serpientes incluidas en el Apéndice II de la CITES.
7. Se familiarizó a los participantes con la orientación preparada por la Secretaría CITES sobre: aplicar códigos de origen CITES para las exportaciones de serpientes; inspeccionar los establecimientos de cría en cautividad de serpientes; aplicar técnicas para diferenciar entre serpientes silvestres y las criadas en cautividad; y formular DENP para serpientes. Los participantes pudieron aplicar esos documentos de orientación utilizando una variedad de ejercicios modelados a partir de escenarios reales para el comercio de serpientes asiáticas. Además, los participantes aplicaron la orientación en dos instalaciones que crían y comercializan serpientes incluidas en el Apéndice II de la CITES. Se proporcionaron demostraciones en vivo sobre cómo supervisar concretamente los establecimientos de cría en cautividad, y utilizar métodos para diferenciar las serpientes silvestres de las criadas en cautividad. Asimismo, se mostró a los participantes técnicas específicas de acopio de datos sobre serpientes para formular DENP, y pudieron observar esas técnicas aplicadas a una variedad de taxa de serpientes.
8. Aunque no puede esperarse que todos los participantes apliquen esas técnicas ellos mismos, se espera que hayan adquirido la capacidad de formar a otro personal en sus países. Concluyeron el taller con un conocimiento mucho mayor de cómo aplicar mejor la Convención CITES en relación con las serpientes. La retroalimentación aportada por los participantes fue en general muy positiva, con sugerencias de que en el futuro se agradecerían más talleres (y más largos) sobre esos temas (concretamente los DENP) – en particular en los Estados del área de distribución que participan intensamente en el comercio de serpientes. Como se declara en la sección Noticias en el sitio web de la CITES, la Secretaría opina que el taller fue un verdadero éxito<sup>1</sup>.
9. La Secretaría informa sobre los resultados de las actividades precitadas al Comité de Fauna, con arreglo a lo dispuesto en el **párrafo c)** de la Decisión 17.284.

---

<sup>1</sup> Véase [https://www.cites.org/esp/news/first-training-workshop-in-a-series-kicked-off-in-indonesia-as-cites-strives-to-better-regulate-trade-in-captive-raised-animals\\_04052018](https://www.cites.org/esp/news/first-training-workshop-in-a-series-kicked-off-in-indonesia-as-cites-strives-to-better-regulate-trade-in-captive-raised-animals_04052018)

## Recomendaciones

10. Se invita al Comité de Fauna a tomar nota de este documento, y a formular observaciones, según proceda, sobre las actividades realizadas por la Secretaría en cumplimiento de la Decisión 17.284, como se describe *supra*.